

# **INFORME DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADAS POR LAS Y LOS POSTULANTES NO ADMITIDOS AL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

## **I. FUNDAMENTOS NORMATIVOS**

Constitución de la República:

Artículo 11, numeral 9, inciso segundo; Art. 76, numeral 7 literal m); Art. 208, numerales 9 y 11; Arts. 209.

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 38, numeral 4 y Arts. 55.

Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado:

Artículos 8, 13, 14, 18, 19, 20, 21 y 22.

## **II. ANTECEDENTES.-**

1. En cumplimiento del Art. 21 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, mediante Resolución No. CCS-FGE-001-20-01-2017 de 20 de enero del 2017, el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, resuelve aprobar el Informe de Admisibilidad de las y los postulantes para la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, de fecha 19 de enero del 2017, elaborado por la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar adelante el concurso de oposición y méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.
2. En atención a la Disposición Final de la referida Resolución, la Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar adelante el concurso de oposición y méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, notificó a cada uno de las y los postulantes mediante correos electrónicos el 20 de enero de 2017, con el propósito de que quien se considere afectado, pueda solicitar de manera motivada la reconsideración de la resolución No. CCS-FGE-001-20-01-2017 de 20 de enero del 2017, en el término de 3 días contados a partir de la notificación, acompañando la documentación de soporte conforme lo establece el artículo 22 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.
3. Las y los postulantes, dentro del término previsto en el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, presentaron ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las siguientes solicitudes de reconsideración que fueron remitidas por parte de la Secretaría General a la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar adelante el concurso de oposición y méritos para la Selección y

Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado conforme el siguiente detalle:

- 3.1. Memorando No. CPCCS-SG-2017-0146-M de 25 de enero de 2017, postulante José Luis Chávez Ponce; expediente No. 4.

### III. ANÁLISIS, MOTIVACIÓN, ARGUMENTACIÓN Y CUADRO DE RECONSIDERACIONES.

Luego del análisis y la revisión normativa de las solicitudes y documentos de soporte presentados por las y los postulantes dentro del proceso para la designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, la Comisión Ciudadana de Selección, adjunta el cuadro de admisibilidad debidamente motivado para consideración del Pleno.

1. Una vez verificada la solicitud de reconsideración, la motivación, la documentación de soporte enviada por el postulante José Luis Chávez Ponce; así como, las respuestas de las instituciones correspondientes, se rechaza la reconsideración del siguiente ciudadano:

#	REGISTRO	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA	MOTIVACIÓN
1	4	José Luis	Chávez Ponce	0200394955	<p>La Comisión Ciudadana de Selección el 17 de enero de 2017, recibe el oficio No. CJ-SG-C-2017-84, suscrito por el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General del Consejo de la Judicatura en el que informa que el postulante abogado José Luis Chávez Ponce registra destitución al Cargo de Ministro de la Corte Superior del Tena, el 9 de junio de 1999.</p> <p>El postulante en su solicitud de reconsideración no justifica con ningún tipo de documento no estar incurso en esta prohibición legal establecida en el artículo 14 literal m) del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado motivo por el cual, no procede aceptar su pedido de reconsideración, pues incumple lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado que determina que la solicitud de reconsideración de la Resolución deberá ser debidamente fundamentada y acompañada con la</p>

					<p>documentación de soporte.</p> <p>La Comisión Ciudadana de Selección el 18 de enero de 2017, obtiene el certificado No, CIWEB4547875 con el cual el postulante registra tener impedimento para ejercer cargo, puesto, función dignidad en el sector público. El postulante en su solicitud de reconsideración no justifica con ningún tipo de documento no estar incurso en esta prohibición legal establecida en el artículo 14 literal n) del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado motivo por el cual, no procede aceptar su pedido de reconsideración, pues incumple lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado que determina que la solicitud de reconsideración de la Resolución deberá ser debidamente fundamentada y acompañada con la documentación de soporte. Pese a incluirse diferentes certificados de fechas anteriores a la fecha de revisión por parte de la Comisión Ciudadana no se adjuntó documento alguno que justifique que dicho impedimento haya sido levantado.</p>
--	--	--	--	--	---

**IV. RESPUESTAS DE INSTITUCIONES SOBRE INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LAS Y LOS POSTULANTES.**

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado que prevé: "en cualquier etapa del concurso, la Comisión Ciudadana de Selección estará facultada para solicitar, de oficio, información acerca de la o el postulante, a cualquier entidad pública o privada, con el fin de verificar información, declaraciones o documentos recibidos dentro del proceso, a efectos de pronunciarse motivadamente sobre la aptitud o probidad de las y los postulantes. Toda documentación entregada por las y los postulantes fuera del plazo correspondiente o que no esté conforme a lo dispuesto en la normativa, se considerará como no presentada".

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 numeral 10 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, la Comisión Ciudadana de Selección solicitó a las instituciones correspondientes, la información concerniente a las y los postulantes, para la verificación respectiva, cuyas respuestas se detallaron en el informe de admisibilidad aprobado por el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección, y posteriormente a esa fecha se recibieron nuevas comunicaciones de algunas instituciones requeridas para el efecto del presente concurso y son las siguientes:

1. Oficio No. CNE-SG-2017-0355-OF de 18 de enero de 2017, el Abg. Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, indica que revisada la nómina de directivas nacionales, provinciales, cantonales y parroquiales, con corte de 18 de enero de 2017, no consta los nombres de los ciudadanos del listado anexo como miembros de directiva de organización política alguna durante los últimos dos años; en el mismo se certifica que revisada la nómina de candidatos electos en las elecciones del 17 de febrero de 2013 al 23 de febrero de 2014 que lleva el CNE no consta los nombres de los ciudadanos del listado anexo como candidatas/os inscritos, ni electos a alguna dignidad de elección popular.
2. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2017-0017-O de 18 de enero de 2017, la Abg. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal de lo Contencioso Electoral del Ecuador, indica: "no existe sentencia ejecutoriada dictada por el Tribunal Contencioso Electoral, sancionando con la suspensión de derechos políticos y de participación, en contra de los señores: ...".
3. Oficio Nro. MJDHC-MJDHC-2017-0027-OF de 23 de enero de 2017, la Dra. Ledy Andrea Zuñiga Rocha, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, indica: "una vez revisada la nómina de postulantes enviada de las y los 23 ciudadanos no consta registrados o registradas como representante legal de alguna organización religiosa".
4. Oficio Nro. 2017-0143-DGP-ASL-CH de 23 de enero de 2017, el Cabo Primero de Policía Liz Ladino Chimbo, Auxiliar del Proceso de Asesoría Legal de la DGP, indica: "una vez revisado el sistema informático SIIPNE 3W de la Administración de Talento Humano de la Policía Nacional, certifica que los nombres del listado adjunto no constan como servidores policiales".

## V. RECOMENDACIONES

Luego del análisis técnico jurídico y la motivación correspondiente, la Comisión Ciudadana de Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, recomienda al Pleno acoger el presente informe y resolver conforme lo indica el artículo 22 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, de acuerdo al numeral 1 del acápite III de este informe.



**VI. SUSCRIPCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN**



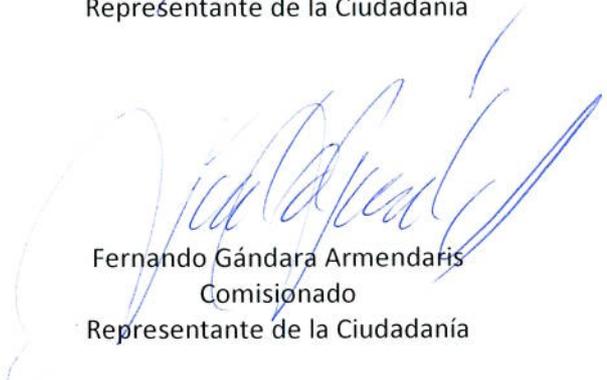
Anabelle del Rosario Plaza Orbe,  
Comisionada  
Representante de la Ciudadanía



Esteban Patricio Pinos Crespo  
Comisionado  
Representante de la Ciudadanía



Cintya Camila Restrepo Rojas  
Comisionada  
Representante de la Ciudadanía



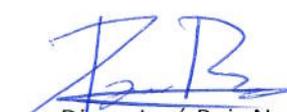
Fernando Gándara Armendaris  
Comisionado  
Representante de la Ciudadanía



Mireya Paulina Cabrera Marín  
Comisionada  
Representante de la Ciudadanía



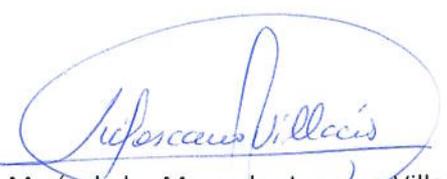
Diego Patricio Castillo Heras  
Comisionado  
Delegado de la Función Electoral



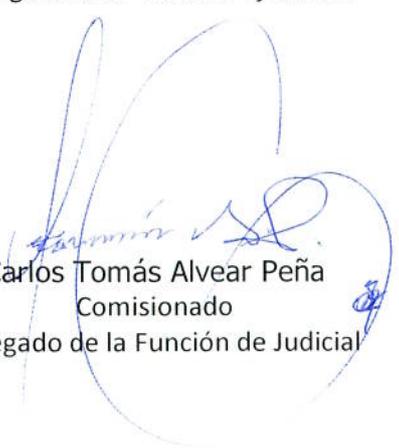
Diego José Ruiz Naranjo,  
Comisionado  
Delegado de la Función Legislativa



Efrén Arturo Roca Álvarez  
Comisionado  
Delegado de la Función Ejecutiva



María de las Mercedes Lescano Villacís  
Comisionada  
Delegada de la Función de Transparencia y  
Control Social



Carlos Tomás Alvear Peña  
Comisionado  
Delegado de la Función de Judicial

10/10/10

)

)

4